

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

42.- EXPDTE. 78/2022/CON. RECTIFICACIÓN ERROR PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATION EU”. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de noviembre de 2023 (punto 29), se aprueba tomar conocimiento de la subcontratación a realizar por parte de la empresa contratista “CIMA HORIZONS, S.L.” en el Expdte. 78/2022/CON, “Contrato Mixto de Suministro y Servicios de Instalación de Pantallas Digitales para la promoción del Comercio Local a través de Cartelería Digital y Contenidos Multimedia en el Marco de Ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Eeuropea-Nextgeneration EU”.

Advertido error en el apartado primero del referido Acuerdo, y en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del error detectado.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y en conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

“ PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subcontratación a realizar por parte de la empresa contratista “CIMA HORIZONS, S.L.”, con la empresa “CREACTIVOSDS, S.L.U.”, para la ejecución del sesenta por ciento del Proyecto del contrato Lote 2: Diseño, Desarrollo y Ejecución de Acciones para la Reducción del Consumo de Packaging. ”

Identificador documento: 14614205172612276004



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>



Debe decir:

“ PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subcontratación a realizar por parte de la empresa contratista “CIMA HORIZONS, S.L.”, con la empresa “CREACTIVOSDS, S.L.U.”, B-90460650, para la ejecución de compras e instalación de Pantallas por un importe sin IVA de 5760,00 €, siendo con IVA el importe de 6969,60 €.”

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas “CIMA HORIZONS, S.L.”, NIF B90488065 y “CREACTIVOSDS, S.L.U.”, B-90460650.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento general y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 14614205172612276004



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>

